

Isidro Fabela, México a 31 de diciembre del 2022

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION  
DEL ESTADO DE MEXICO**

Respecto al reactivo A.2.6 Realiza el registro auxiliar de los bienes bajo su custodia, que sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos). El ente municipal no tiene la obligación de realizar dicho registro ya que no cuenta con bienes por los conceptos mencionados con anterioridad.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

*Sánchez Durán Gustavo*

**C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN**  
TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL



